



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES
Y POLÍTICAS.

ESCUELA DE DERECHO.

Proyecto de investigación previo a la obtención del Título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador; otorgado por la Universidad Estatal de Bolívar, a través de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas.

TEMA:

**FALTA DE TÉRMINO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN
DE LA AUDIENCIA EN EL CÓDIGO ORGÁNICO
GENERAL DE PROCESOS DENTRO DEL
PROCEDIMIENTO MONITORIO.**

AUTORA:

GABRIELA PAOLA CARRASCO LARA.

DIRECTOR:

Mgtr. JUAN CARLOS YÁNEZ CARRASCO

GUARANDA - ECUADOR

2017



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES
Y POLÍTICAS.

ESCUELA DE DERECHO.

Proyecto de investigación previo a la obtención del Título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador; otorgado por la Universidad Estatal de Bolívar, a través de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas.

TEMA:

**FALTA DE TÉRMINO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN
DE LA AUDIENCIA EN EL CÓDIGO ORGÁNICO
GENERAL DE PROCESOS DENTRO DEL
PROCEDIMIENTO MONITORIO.**

AUTORA:

GABRIELA PAOLA CARRASCO LARA.

DIRECTOR:

Mgtr. JUAN CARLOS YÁNEZ CARRASCO

GUARANDA - ECUADOR

2017

Certificación del Tutor del Proyecto de Investigación

Yo, Mgtr. Juan Carlos Yáñez Carrasco, Director del presente proyecto de investigación titulado: "FALTA DE TERMINO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA EN EL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO MONITORIO", cuya autora es la señorita egresada: Gabriela Paola Carrasco Lara, la misma que ha sido revisado y se encuentra enmarcado en lo que determina el Reglamento de Graduación y Titulación de la Facultad, por lo que se puede presentar a cumplir con los demás procesos consecuentes, previo a la obtención del título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador

Lo Certifico:



Mgtr. JUAN CARLOS YÁNEZ CARRASCO.

TUTOR



Certificación de Autoría.



Yo, GABRIELA PAOLA CARRASCO LARA con C.I. 0201577756 declaro que el trabajo y los resultados presentados en este informe, no han sido previamente presentado para ningún grado o calificación profesional; y, que he consultado las referencias bibliográficas que se incluyen han sido consultadas y citadas con su respectivo autor(es).

La Universidad Estatal de Bolívar, puede hacer uso de los derechos de publicación correspondientes a este trabajo, según lo establecido por la ley de Propiedad Intelectual, su reglamentación y la Normativa Institucional vigente.

GABRIELA PAOLA CARRASCO LARA

0201577756





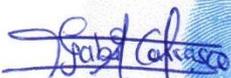
Factura: 001-004-000006116

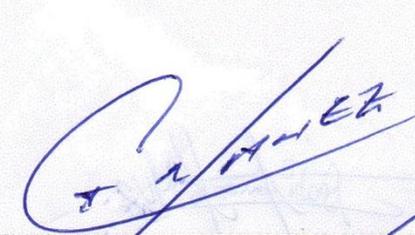
20170205002D00272



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170205002D00272

Ante mí, NOTARIO(A) TELMO ELIAS YANEZ OLALLA de la NOTARÍA SEGUNDA , comparece(n) GABRIELA PAOLA CARRASCO LARA portador(a) de CÉDULA 0201577756 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en SAN MIGUEL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CERTIFICACION DE AUTORIA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. SAN MIGUEL, a 1 DE JUNIO DEL 2017, (11:00).


GABRIELA PAOLA CARRASCO LARA
CÉDULA: 0201577756



NOTARIO(A) TELMO ELIAS YANEZ OLALLA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SAN MIGUEL



Dedicatoria

Mi trabajo de investigación lo dedico a mi querido abuelito el Sr Carlos Alfredo Lara Carrasco por cuidarme y protegerme desde niña, por guiarme en cada uno de mis pasos, enseñándome que la rectitud y el honor es la única forma en la que se puede sobresalir ante los demás. Sé que desde el cielo me miras y te sentirás orgulloso de lo que estamos cumpliendo ya que este logro no es solo mío si no de ambos.

A mis hermanas Mayra, Mishel, Victoria, Camila, pensando en ustedes nunca he podido darme por vencida ya que para mí no es una opción el rendirme sabiendo que ustedes seguirán mis pasos y en mi apoyaran sus futuros triunfos.

A mi madre la Abg. Roció Lara que con su cariño y su amor me ha demostrado que se siente orgullosa por de mí y ha sabido perdonar mis equivocaciones siempre con beneplácito y respeto apoyándome no solo económicamente si no con su fe y esperanzas puestos en mí, enseñándome que solo el que no lo intenta es el verdadero perdedor.

A mi padre el Ing. Pedro Carrasco M que con sus normas estrictas y una conducta dura y franca ha sabido enseñarme cómo se maneja el mundo que nada que valga la pena es fácil de lograr, que esto es solo un inicio insignificante de un gran listado de cosas que se pueden lograr.

Para ustedes está dedicada este trabajo de investigación, pues ustedes con su ejemplo, su amor, su dureza han sabido inculcar en mi normas de superación personal, gracias a ustedes soy lo que soy.

Gabriela Carrasco L.

Agradecimiento

Agradezco a dios por darme la vida y permitirme llegar a este día tan anhelado brindándome las capacidades necesarias para culminar con éxito mi carrera.

A la UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR por darme la oportunidad de estudiar y aprovechar las sabidurías que brindan cada uno de los docentes.

A mi director de tesis, ABG. JUAN CARLOS YÁNEZ CARRASCO Msc. por su esfuerzo y dedicación, quien, con sus conocimientos, su experiencia, su paciencia y su motivación ha logrado guiarme en cada paso dentro de la formulación de este proyecto de investigación.

También me gustaría agradecer a nuestros profesores que durante toda la carrera profesional porque todos han aportado con un granito de arena ya sea en conocimiento o por sus buenos consejos guiando a todo aquel alumno que lo necesitaba en especial el Abg. Juan Carlos Yánez quien más que un profesor es un amigo dispuesto a entregar todo de sí para transmitir sus múltiples conocimientos. Quien con rectitud en su profesionalismo ha demostrado ser un docente competente y lleno de virtudes.

A mis Padres, por ser los mejores, por haberme apoyado en los momentos más difíciles, por dedicar tiempo y esfuerzo para convertirme en una persona de bien además de guiarme en todo momento en mi caminar a diario. A mis hermanas que me impulsan siempre el seguir adelante.

A todos y cada uno les debo lo que soy ahora.

Índice de Contenidos

Portada.....	I
Hoja De Guarda.....	II
Certificacion Del Tutor.....	III
Certificación Notariada	IV
Dedicatoria.....	VI
Agradecimiento.....	VII
Índice de Contenidos	VIII
Índice De Tablas y Gráficos.	IX
Índice De Anexos	X
Resumen.	XI
Glosario de Términos	XIII
CAPITULO I.....	1
PROBLEMA.....	1
1.3.- Objetivos	5
1.4.- Justificación.....	6
CAPITULO II.....	7
MARCO TEÓRICO.	7
2.3.- Hipótesis	18
2.4.- Variables.....	19
CAPITULO III.....	21
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO.....	21
3.1. Ámbito de Estudio.	21
3.2 Tipo de Investigación:	22
3.3. Nivel de Investigación.	22
3.4. Método de Investigación.....	23
3.5.- Diseño de Investigación.	24
Por su objeto	24
3.6.- Población y Muestra.	24
3.7 Técnicas e instrumentos para la recolección de datos.	25
3.8.- Procesamiento de Recolección de Datos.....	26
CAPITULO IV	28
RESULTADOS	28

4.1.- Presentación de Resultados.	28
4.2. Beneficiarios	45
4.3. Impacto de la Investigación.	45
4.4 Transferencia de Resultados.	45
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	46
Conclusiones.....	46
Recomendaciones.	47
Bibliografía.	48

Índice De Tablas y Gráficos.

Nº	Contenido	Pág.
1	Tabla No. 1 y Gráfico No. 1.-Validez	28
2	Tabla No. 2 y Gráfico No. 2.-Estado de la Totalidad de Procesos	30
3	Tabla No. 3 y Gráfico No. 3.-Genero	32
4	Tabla No. 4 y Gráfico No. 4.-Edad	33
5	Tabla No. 5 y Gráfico No.5 .-Estado Civil	34
6	Tabla No. 6 y Gráfico No. 6.-Domicilio	35
7	Tabla No. 7 y Gráfico No. 7.-Sector Domiciliario	36
8	Tabla No. 8 y Gráfico No. 8.-Cuantía	37
9	Tabla No. 9 y Gráfico No. 9.-Duración del Proceso	38
10	Tabla No. 10 y Gráfico No. 10.-Documento que Acredita la Obligación	40
11	Tabla No. 11 y Gráfico No. 11.-Juzgador	41
12	Tabla No. 12 y Gráfico No. 12.-Fundamento Resolutivo	42
13	Tabla No. 13 y Gráfico No. 13.-Honorarios de Defensa	43
14	Tabla No. 14 y Gráfico No. 14.-Resolución	44

Índice De Anexos

Nº	Contenido	Pág.
1	Anexo 1. Mapa de Ubicación de la Investigación.	60
2	Anexo 2. Modelo de encuesta.	61
3	Anexo 3.- Certificación de Investigación	63
4	Anexo 4.- Encuestas Realizadas	64
5	Anexo 5.- Esquema de Causas No Validas.	73
6	Anexo 6.- Resultados de la Investigación.	74
7	Anexo 7.- Listado de Procesos Terminados.	76
8	Anexo 8.- Listado De Participantes.	77

Resumen.

Como es normal en la aplicación de una reglamentación jurídica nueva y al entrar en vigencia el sistema Oral en materias no penales con el Código Orgánico General de Procesos, aprobado del 26 de abril del 2015, se esperaba optimizar el sistema judicial actual dándole una mayor eficacia, el COGEP lo que busca es condensar a cada uno de los procesos dándole una mayor celeridad, procurando ante todo, omitir los habituales atascos judiciales; cosa que se ha evidenciado en la mayoría de los casos, para esto ha establecido en cada proceso, una serie de términos y plazos que facilitan la generación de soluciones más rápidas y sencillas.

Aparece así el procedimiento monitorio, el cual tiene como base el cobro de ciertos rubros económicos adeudados tomando como condición el hecho de que estos no consten en un título ejecutivo, y que no superen los 50 salarios básicos de trabajador en general, es decir 1,8750 dólares, facultándose al acreedor que en algunos, casos de acuerdo al monto de la deuda, el presentar la demanda sin contar con el patrocinio de un abogado, bastando la ayuda de un formulario; por lo que el procedimiento monitorio para el cobro de este tipo de haberes, sería el idóneo al convertirse en un proceso especial y rápido ya que su resolución plantea una solución inmediata; incluso más eficaz que el procedimiento ejecutivo.

Lo preocupante es que existe una omisión en determinar el término legal para la celebración de la audiencia dentro del procedimiento monitorio, lo que deja al libre albedrío del juez el señalar la fecha de la audiencia, pudiendo perjudicar al actor o beneficiar al demandado sí se señala en una fecha muy distante a la de la contestación de la demanda, provocando una serie de problemas en la celebración eficaz en este tipo de procedimientos.

Palabras claves: término, legalidad, eficaz, proceso.

Glosario de Términos

Acciones: Un derecho que se adquiere a través del sistema de justicia.

Admisión: Proceso analítico que realiza en juzgador para juzgar la validez de la causa.

Abstracta: Clase de derecho que no es concreto pero tiende a ser vinculante con la realidad.

Abstraer: Apoyarse mediante documentaciones que atribuyen el cumplimiento de una obligación

Amonestar: Advertencia usada frecuentemente previo requerimiento o falta de un proceso accionante.

Audiencia: Generalmente es la finalización de un proceso el cual se decide a través de la toma de decisiones.

Contestación: Forma de defensa que se permite a la parte demandada

Ejecutar: Llevar a cabo la decisión final del proceso.

Enfoque: Consideración que toma el juzgador con respeto a la causa.

Juicio: Acción o efecto de juzgar haciendo su base en leyes y normas para llegar a su finalización.

Procedimiento: Es el método mediante el cual se tramita y se ejecuta acciones detonantes en derecho.

Oposición: Oponerse a lo dictaminado por la parte juzgadora que puede llevarse a cabo a través de un recurso.

Previa: Acto realizado antes de la culminación del proceso

Petitorio: Petición que se realiza ante un juzgador la cual una vez analizada por este la acepta o la omite.

Liquida: Delimitación de cierta cantidad de dinero que en este caso se encuentra adeudada

Resolución: Decisión o Acto post procesal realizado por un juzgador “administrador de justicia”

Seguimientos: Procedimientos continuos y determinantes dentro del proceso

Sustantivo: Tipo de derecho que se mantiene en una base meramente positiva

Uniformidad: Forma equitativa e igualitaria de sobrellevar las causas.

Introducción

La presente investigación tiene como compromiso fundamental el investigar cómo se están manejado las causas que se tramitan a través del procedimiento monitorio y en base a que se están proponiendo los términos para la celebración de las audiencias ya que al no estar tipificado en el código orgánico general de procesos se deja a la libre opinión del juzgador la potestad de programarlas lo que afecta de una forma directa a las personas que han optado por este tipo de procedimientos entorpeciendo la administración de justicia.

Al ser un procedimiento nuevo y por primera vez implementada en la legislación Ecuatoriana obviamente origina la existencia de ciertos errores tanto en la tipificación de esta como en la administración de justicia por parte de los juzgadores por lo que es de vital importancia el estudio de este tipo de investigación con la finalidad de irlos corrigiendo gradualmente.

El estudio de esta investigación pretende coadyuvar al manejo adecuado tanto de términos como del demás errores aparecidos en el transcurso del proceso con el fin de comprobar que existe irregularidad al momento de la celebración de audiencias en el procedimiento monitorio ya que no debe ser manejado como procesos ejecutivos como le están realizados actualmente.

El Capítulo I.- Señala todo aquello conforme al problema y la importancia del estudio y demás inconvenientes que genera la falta de término legal dentro del proceso monitorio.

El capítulo II.- Representa en una forma teórica el desenvolvimiento de cómo se encuentra estandarizado el procedimiento monitorio y su modo de aplicación desde el punto de vista de América Latina hasta como se halla establecido en nuestro país.

Capítulo III.- En este ítems se analiza el modo de realización del trabajo investigativo desde el diseño de la encuesta hasta su modo de ejecución y finalmente los procedimientos previstos para la obtención de resultados.

Capitulo IV.- En el presente capitulo se demostrará mediante la aplicación de las variables estadísticas los resultados alcanzados mediante la operacionalizacion además de los análisis y las interpretaciones con respecto a cada caso.

CAPITULO I

PROBLEMA

1.1.-Planteamiento del Problema

El hecho de la no existencia de un término legal dentro de los procedimientos sometidos a la identificación del proceso monitorio han sostenido una serie de inconvenientes comunes en vista que se desconocía como se estaba llevando a cabo y bajo qué tipo de reglamentación el establecimiento de día y hora para la realización de las audiencias.

Es preocupante la forma en la que se han venido llevando a cabo estos procesos ya que ha transcurrido un mas año desde la vigencia de este tipo de tramitaciones y no se ha evidenciado problemas desde un punto de vista de los administradores de justicia ya que no han manifestado tener inconvenientes de mayor consideración.

Por otra parte los datos recaudados dentro de la Unidad Administrativa del Consejo de la Judicatura del Cantón Guaranda provincia de Bolívar demuestran una serie de falencias como lo es el hecho que de los 34 casos existentes tan solo 9 hayan llegado a su finalización además que 6 procesos por motivos como la inexactitud de algunos requisitos dentro de la demanda y la falta de motivación por parte de los abogados patrocinadores no se haya procedido a completarla dentro del término requerido de tres días, razón por la cual se procedió al archivo y devolución de los documentos; este error se podría culpar directa o indirectamente al abogado patrocinador o a su vez a la persona actora que no pudo cumplir con la entrega de documentos a tiempo.

No es así el hecho innegable que demuestra la problemática existente vinculada a la falta de término para la celebración de la audiencia en vista que altera la culminación de los procesos como es el caso de la causa designada 02331-2016-01126 ya que han transcurrido 288 días desde su presentación., y

a la fecha de retiro de la presente investigación no se dio por concluida, una duración procesal relativamente larga para un proceso de esta índole.

Y es así que se ha establecido un rango promedio de días transcurridos hallando como base de tabulación máximos y mínimos requeridos entre los procesos terminados, dando una media aritmética para la resolución de tramitación con la totalidad de 151 días un equivalente por un periodo de 5 meses, lo cual es un espacio exagerado de tiempo para el cobro de una deuda.

Otra de las observaciones problemáticas dentro de esta investigación es la adaptación que han asumido los aplicadores de justicia, si bien es cierto el Código de la Función Judicial en su art.- 130 le brinda la potestad para dar su criterio sobre puntos de derecho, no se consideraría propio adaptar otro termino inexistente o intercambiarlo por otro como lo han realizado ajustando lo prescrito para el procedimiento ordinario.

Es también preocupante que de los 9 casos que llegaron a su culminación tan solo 7 finalizaron dentro de medidas judiciales como es la decisión judicial y que tan solo 2 decidieron dar por terminado a través de medidas extrajudiciales cuando se debió dentro del mismo proceso hallar un mecanismo alternativo más aceptable para la solución del conflicto.

Es afirmativa la idea que se vulnera en contra de los derechos de la persona actora que pretende el cobro del dinero que se le adeuda ya que no lo puede hacer en una forma oportuna en vista de no se evidencia que este proceso se realice en una forma eficaz, atentando contra el principio de legalidad.

Para lo cual se plantea la siguiente problemática.

La falta de término legal en el Código Orgánico Integral de Procesos para la celebración de la audiencia en el procedimiento monitorio perjudica los intereses del actor al momento del cobro de lo adeudado.

1.2.- Formulación del Problema.

El proceso monitorio entra en vigencia en nuestro país el 23 de mayo del 2016 y se encuentra tipificado en el capítulo segundo desde el Art. 356 del Código Orgánico General de Procesos, al ser un tipo de tramitación relativamente nuevo se esperaba que contara dentro de su aplicación una serie de errores que gradualmente se corregirían conforme iban apareciendo la reglamentación manifiesta; que se procederá a su aplicación como una forma en la cual, una persona que pretenda el cobro de lo adeudado puede hacerlo a través de este tipo de proceso es decir que si cumple con una serie de requisitos como lo son: que no exceda los cincuenta salarios básicos del trabajador en general y además que el cobro se realice mediante de un instrumento no ejecutivo ya que si lo fuese se tramitaría por otro tipo de procedimiento.

El estado garantiza a través de la Constitución de la República del Ecuador el adecuado acceso a la justicia en una forma eficaz en la cual anteponga los principios de seguridad y de celeridad cosa que no se evidencia en este tipo de tramitaciones en vista que se alargan los procesos en una forma ineficaz afectando directamente a la persona que decidió optar para el cobro de lo adeudado a través de este proceso.

Lo importante es que ha pasado más de un año desde su inmersión en la legislación Ecuatoriana y no se han corregido este tipo de inconvenientes algo que podría ser absurdo puesto que el estado en todas las formas asegura el acceso adecuado a la justicia.

La necesidad de este tipo de proyecto de investigación sirve ante todo para evidenciar la ineficaz administración de justicia y a su vez demostrar los inconvenientes que se han suscitado dentro del proceso.

El presente trabajo de investigación demuestra con base estadística los principales errores cometidos sin llegar a la presentación de culpabilidad de ninguna de las partes, lo innegable es el hecho del retraso judicial y de la

inobservancia de los términos en vista que se podría pasar por alto que no existe un término legal para la celebración de audiencias pero también se demuestra que no se respetan los términos para las demás actuaciones judiciales.

1.3.- Objetivos

1.3.1.- General.

- Determinar la falta de término legal en el Código Orgánico General de Procesos para la celebración de la audiencia en el procedimiento monitorio afecta a la correcta administración de justicia.

1.3.2.-Específicos.

1. Estipular el cumplimiento de término dispuesto por los administradores de justicia en reemplazo del término legal inexistente.
2. Evidenciar las afectaciones que sufre la parte actora por la falta de término legal para la celebración de la audiencia dentro del proceso monitorio.
3. Determinar el tipo de instrumento no ejecutivo que con mayores frecuencias es usado para el cobro de lo adeudado.

1.4.- Justificación.

El proceso monitorio al establecerse, como un tipo especial y nuevo en aplicación dentro de nuestro país, es perceptible a encontrarse expuesto a algunas dudas con respecto a su aplicación, en vista que permite un cobro de cierta cantidad de dinero usando como instrumento de cobranza un título no ejecutivo, algo totalmente nuevo en nuestra legislación, por lo que se podría considerar como revolucionario y eficaz, sino se establecieran ciertos matices que se encuentran fuera de lugar como es la ausencia del señalamiento de un término legal para la celebración de las audiencias, debemos recordar que la culminación de un proceso es la audiencia en la cual se decide la verdadera posición final del proceso es decir la resolución del juzgador en la cual manifiesta su decisión.

Lo que sucede en este caso es que al no existir un término que especifique de una manera clara y precisa como y cuando se debe realizarse la audiencia en dicho proceso no existe una reglamentación jurídica en la cual pueda apoyarse la parte actora con la finalidad de presionar al administrador de justicia para que se realice la audiencia esta es la razón primordial para la realización de este tipo de investigación cuyo afán es la demostración de cómo se está llevando a cabo dicho procedimiento además del saber si afecta o no a la persona que se acopla al procedimiento monitorio para realizar el cobro de una deuda.

Para lo cual este proyecto pretende analizar las debilidades existentes dentro de treinta y cuatro procesos, presentados en la Unidad Judicial Civil del Cantón Guaranda.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO.

2.1.- Antecedentes.

El estudio de la siguiente investigación denominada Falta de Término Legal para la Celebración de la Audiencia en el Código Orgánico General de Procesos dentro del Procedimiento Monitorio, es un tema sobre el cual no se ha realizado una formal exploración con respecto al uso del este tipo de procedimiento.

Con la introducción en vigencia del Código Orgánico General de Procesos y el desplazamiento del anterior Código de Procedimiento Civil, el Estado garantizaba el cumplimiento integral del acceso a la justicia, coadyuvando a la resolución de conflictos en un menor tiempo ya que se concentraba todos los procesos existentes en el anterior Código Procesal, en tan solo cinco procedimientos, tres de conocimiento como son el ordinario, el sumario, y el voluntario; y, dos ejecutivos, el ejecutivo y el monitorio.

“Según se crea de la necesidad de ayudar a la rápida solución de conflictos con respecto a deudas de dinero sobre las cuales no se podrían solucionar mediante el procedimiento¹ ejecutivo haciendo que el deudor caiga en morosidad, y sobre todo la idea de inseguridad económica(Falconí,2015)”.

Atentando² ante todo encontrar los valores fundaménteles del ser humano de confianza y de buena fe, este procedimiento al igual que el ejecutivo puede garantizar el cumplimiento de la obligación mediante el uso de medidas alternativas como en incautar los bienes del deudor³.

¹ Método mediante el cual se tramita y se ejecuta acciones detonantes en derecho.

² Hecho que interviene directamente sobre los derechos de un individuo o sociedad.

³ Es la persona que ha contraído una obligación para con otra.

2.2.- Fundamentación Teórica.

“Un proceso judicial, es un conjunto de acciones⁴ estratégicamente bien ordenadas. Es el conjunto de actos jurídicos que se llevan a cabo para aplicar la ley a la resolución ⁵ de una causa. (Cabanellas, G. 2008)”.

Estos actos suelen aplicarse de dos diferentes modalidades, impersonal y abstracta cuando hablamos de una ley general hablamos de una igualdad de derechos para las dos partes por ejemplo se antepone la voluntad de la presentación de pruebas que son analizadas durante el proceso haciendo uso de medios para poder contradecirlas.

Habitantes, ciudadanos, cuando hablamos de una ley impersonal es cuando nos referimos a los derechos generados por nuestro entorno en sociedad derechos que no necesariamente se encuentra tipificados o pre escritos como tales sino más bien se encuentran dentro de la conducta humana como medios de convivencia y sobre los cuales versa la espiritualidad del buen vivir o sumakasay.

La ley abstracta que se manifiesta por ciertas características de conducta que define los derechos o los actos que desprenden ciertas situaciones y en este caso los mercantiles o de comercio la mayor parte de estas se encuentran tipificadas y sometidas a un esclarecimiento de la verdad.

La finalidad de un proceso judicial es que a base de un orden cronológico de pasos uno seguido de otro poder resolver el problema de las dos partes para llegar a una conclusión para que las dos partes queden satisfechas según lo puesto en la ley.

4 Un derecho que se adquiere a través del sistema de justicia.

5 Decisión o Acto post procesal realizado por un juzgador “administrador de justicia”

2.2.1 Proceso Monitorio.

2.2.1.1 Definición.

El proceso monitorio proviene de una idea clásica del termino de amonestar que de cierta forma manifiesta su procedencia en una conjunto de seguimientos los cuales se ven pertinentes a la solución de un conflicto a través de una forma rápida de procedimientos abreviados que facilitan el cobro oportuno rápido de una obligación monetaria adeudada.

Para dar una idea clara de que es el proceso monitorio, en primer término diremos que procede de la palabra (amonestar) o de conocimiento que permite poner en práctica es decir una serie de actitudes procesales para llegar a su conocimiento, un conjunto de seguimientos⁶ a que se somete para poder elaborarla o transformarla dependiendo del conflicto en el que se desarrollen, encontrando una secuencia de pasos para llevar acabo a un fin de despejar de una forma practica la verdad que versa dentro del proceso, siempre es de gran ayuda seguir procesos para que el seguimiento del mismo tenga un orden adecuado, el proceso tiene varios sinónimos como pueden ser (juicio) y (demanda) ya que de cierta forma se ven complementados ya que se dice que la palabra monitorio se origina del Latín (monitorius), siendo un adjetivo que sirve para avisar o amonestar es decir dar a conocer al demandado que debe cumplir con dicha obligación⁷, que vendría a ser una represión , intimación o aviso en este caso del juez a petición de parte para que pague su obligación.

Lo que se pretende mediante el uso del procedimiento monitorio es evitar tantos transe habituales por los que debe para una personan natural o jurídica para el cobro de lo que a ellos se les adeuda, haciendo uso de medidas

6 Procedimientos continuos y determinantes dentro del proceso

7 Advertencia usada frecuentemente previo requerimiento o falta de un proceso accionante.

alternativas que simplifiquen sus etapas permitiendo el cobro oportuno allanado posibilidades de solución de conflicto a su vez brindando posibilidades y facilidades de pago a través de la conciliación.

2.2.1.2 Diferencia Entre Proceso Monitorio y Proceso Ejecutivo

Una de las principales diferencias existentes dentro de este tipo de conflicto es que dentro del proceso ejecutivo se hace siempre y cuando contengan títulos ejecutivos como obligaciones de dar:

- Declaración de parte hecha con juramento ante una o un juzgado competente.
- Copia y dinero la compulsas auténticas de las escrituras públicas.
- Una compulsas es la copia oficial de dicho documento requerido.
- Documentos privados legamente reconocidos o reconocidos por decisión judicial.
- Letras de cambio.
- Pagares de orden.
- Testamentos y transacción extra judicial.

“Para que se proceda esta la obligación es de dar una suma de dinero debe ser además líquida o liquidable mediante operación aritmética la cual debe ser analizada por un perito competente y presentada como prueba en formula de juicio.(Gisbert P, 2010)”.

Si uno de los elementos del título no ejecutivo está sujeto a un indicador económico o financiero del conocimiento público a través de una orden judicial y además contendrá también la referencia de este se considerarán de plazo vencido las obligaciones cuyo vencimiento se haya anticipado como consecuencia de la aplicación de cláusulas de aceleración de pagos y en cuyo caso se pretenderá el final del proceso, en este caso el trámite que en sus inicios se consideraba como ejecutivo tomará un nuevo curso, como monitorio y se atenderá a todo el tipo de reglamentación existente para este trámite especial.

Cuando se haya cumplido la condición o si esta resolutoria podrá ejecutarse la obligación condicional siempre y cuando se halle justificativo previo al cumplimiento de esta obligación y si es parte líquida y actualmente exigible y en parte no, se ejecutara en la parte líquida dado la pretensión de cobro a la parte se allá entendido como una manera de cobro , para el procedimiento monitorio a su vez, tenemos el caso de la persona, que trata de cobrar la deuda determinada de dinero, pero el documento donde se muestra la existencia de la deuda, esto es que el deudor está debiendo al respectivo acreedor, debe ser considerado como un documento informal es decir no ejecutivo.

Es por esto que se ha evidenciado que el cobro de dinero lo puede realizar cualquier persona que tenga en su poder una constancia en la cual se ratifique la deuda como puede ser el cuadernillo que tiene en su poder una propietaria de una tienda de barrio que por motivo de confianza entre sus consumidores decidió entregar ciertos cuerpos de su negocio a cambio de una promesa de pago manifestada en un cuaderno a través de una firma y en la anterior legislación resultaba casi imposible cobrar y en actuales momentos a través del procedimiento monitorio resulta que se valida este tipo de instrumento.

La formas de pago se encuentra expresadas en cualquiera de las siguientes formas:

- Mediante documento cualquiera que sea su forma y que parezca firmado por la parte deudoras en la cual acepta la existencia de la obligación.
- Mediante facturas o documentos, cualquiera que sea su forma y clase o el soporte físico en que se encuentren que parezcan firmados por el deudor.
- Comprobante de entrega, certificación, telefax, documentos que sean de los que se comprueben la existencia de los créditos o deudas que

demuestren la existencia de la relación previa entre la parte actora y el demandado.

Cuando el documento haya sido creado unilateralmente por la o el acreedor para acudir al proceso deberá acompañar prueba que haga creíble la existencia de una relación previa⁸ entre acreedora, mediante contrato o una declaración jurada del a o del arrendador de que él o la arrendatario se encuentra en mora de pago de las pensiones de arrendamiento por el termino por el término que señala la ley.

Cuando se trate de cobro de cánones vencidos de arrendamientos, por medio de un contrato o una declaración jurada de la o el arrendatario se encuentra en mora del pago de las pensiones de arrendamiento siempre que él o la inquilina.

“La o el trabajador cuyas remuneraciones mensuales o adicionales esto puede cambiar si la deuda del deudor no pasa de tres salarios básicos unificado no es necesario el patrocinio de un abogado la o el juzgador una vez declare admisible la demanda, concederá el termino de quince días para el pago y mandar que se cite a la o al deudor (Martínez, Ó. J.2016)”

La citación con el petitorio y el mandamiento del pago, se mandará que se cite a la o el deudor, si el deudor no comparece dentro del término concedido para el efecto o si lo hace sin manifestar oposición, el auto quedará en firme y se entenderá en ejecución e iniciando el proceso de cobranza.

Iniciando por el embargo de los bienes del deudor que el acreedor señale y si la persona demandada comparece y formula excepciones, se convocará a audiencia única con dos fases.

⁸ Acto realizado antes de la culminación del proceso

2.2.2.- Procedimiento del Proceso Monitorio

1ero: Demanda.

Tal como lo establece el Código Orgánico General de Procesos en su artículo 141 la demanda conlleva el primer paso para el inicio del proceso

Tenemos que investigar de una manera más específica de forma se le fue dado el dinero además de las especificaciones, por ello en este caso como se fue dando el origen de la deuda para después seguir seguimiento de la misma se deben presentar el documento que forme parte de la deuda existente.

2do: Admisión de la demanda de pago

En este paso el deudor tiene el término de quince días para pagar o dimitir bienes, cuando decimos “dimitir Bienes” nos referimos a entregar una parte de su patrimonio con el fin de dar por cumplimiento una obligación la persona decide dejar un bien para que sea pagado por una deuda que él tiene como fin de que la deuda quede pagada.

3ero: Contestación de la demanda

En el caso de que el deudor del dinero no se presente a la contestación de la demanda dentro del término establecido, pierde todos sus derechos procesales a la defensa. En este tercer paso procedemos a que las dos partes comparezcan a juicio. En este paso se puede dar la oposición a la demanda, cuando no se da la oposición, queda en firme el auto inicial. (Constituyente, A. 2016)

4to: Audiencia

Este penúltimo paso para que finalice el proceso monitorio, inicia con un fase de saneamiento, fijación de puntos de debate y la conciliación que tiene como objetivo llegar a un acuerdo entre las dos partes como puede ser un acuerdo a

cómo se va a efectuar el pago del dinero, de no llegarse a ningún acuerdo se anunciarán y practicarán todo tipo de pruebas, previamente enunciadas en los actos de proposición, concluyéndose con los alegatos entre las partes, los cuales versarán sobre el desarrollo del proceso y la prueba en el aportada, concluyendo con la sentencia.

5to: Recursos

Este paso solo se dará si dentro de la Audiencia se ha apelado de algún auto interlocutorio o de la misma Sentencia.

2.2.2.1.-Disposiciones Generales del Proceso Monitorio

En este caso presentaremos algunas de las disposiciones reglamentadas y generales existentes dentro del proceso monitorio (Villalva, N.2014):

- Intereses
- Pago
- Acuerdo de pago

Intereses: En este caso del proceso monitorio los intereses podrían ser de qué forma podría favorecer de una manera más factible el pago de la deuda nombrada anteriormente de acuerdo a lo pactado en la audiencia

Pago: Se refiere cuando la deuda queda cancelada.

Acuerdo de pago: Se refiere a las maneras de pago en las cuales quedaron acuerdo el deudor y el actor.

2.2.2.4.-Naturaleza del Proceso Monitorio

Se presenta por dos fases eventuales: la primera fase siendo un proceso monitorio en sí, por su propia naturaleza es un proceso de ejecución voluntaria porque en caso de que el demandado no interponga oposición y cumpla la obligación dineraria a consecuencia del auto interlocutorio que ordena el pago, dentro de los 15 días termina el proceso, aquí se ejecutó el reclamo porque ya no estamos ante dos partes que se disputan la razón, la obligación ya no sería una pretensión discutida, porque el demandado al pagar la deuda reconoce su existencia sin la necesidad de resolverlo previamente mediante un proceso de conocimiento.

“De modo genérico se entiende por ejecución lo contrario a resolución, cuando el demandado accede al pago nada se resuelve solo se ejecuta pasando directamente al pago por parte del demandado sin la necesidad del empleo de la fuerza coercitiva del Estado (Gisbert, M. 2010)”.

El auto inter locutorio intenta ejecutar⁹ el pago de forma voluntaria, esto se debe a que el demandado al no cumplir la orden del auto interlocutorio voluntariamente no existe orden judicial que lo obligue a pagarla pues se puede oponer manifestando oposición¹⁰ y no cabe ejecución forzosa, pues es voluntad de la parte demandada pagar o no la obligación, únicamente existe una presión psicológica y moral en pagar la deuda.

2.2.2.5.- Técnica Monitoria

La técnica que se utiliza en este proceso inicia a través de la demanda este procedimiento garantiza el cobro inmediato de valores adeudados, la cual

9 Llevar a cabo la decisión final del proceso.

10 Oponerse a lo dictaminado por la parte juzgadora que puede llevarse a cabo a través de un recurso.

facilitara al demandante y al demandado ya que los dos en este caso serían beneficiados.

Ya que el uno queda con su dinero y el otro sin su deuda propuesta anteriormente.

2.2.2.6.- Clases de Procesos Monitorios

Entre las clases de procesos monitorios existen dos que son de mucha importancia como también que han sido de mucha utilidad para el proceso monitorio ecuatoriano las cuales daremos entrever a continuación:

“Monitorio Documental: Esta palabra proviene del latín ‘‘documenum’’ que significa Proporcionar En el proceso monitorio documental se atribuye a abstraer¹¹ documentos para acreditar algo que se dice o se escribe (Cabanellas, G. 2008)”.

Monitorio Puro: Es aquel en el cual no se requiere que se acompañe a la demanda aquí el juez dará la autorización que el demandante o el demandado se puedan defender, pero siendo únicamente con la afirmación en la existencia que carece de pruebas escritas, el juez ordenará el pago.

2.2.2.7.- El Debido Proceso

El diccionario (POP JURIS) nos da su concepto con respecto al debido proceso:

1. Término jurídico que engloba ciertas garantías mínimas de derecho sustantivo¹² que se le deben a una persona que está en un proceso de perder o ver afectado su derecho a la libertad, vida o propiedad.

¹¹ Apoyarse mediante documentaciones que atribuyen el cumplimiento de una obligación

2. Doctrina jurídica que considera que la razonabilidad de una medida que interfiera con la vida, libertad o propiedad de una persona es parte del proceder que exige la cláusula de debido proceso de ley. La doctrina son casos y la jurisprudencia son leyes.

2.2.2.8.- Cobro de la Deuda

Tiene como propósito el cobro de la deuda que estén denotadas para que la persona reclame la suma de dinero como también de plazos vencidos. También dependiendo del caso se de, y lo que diga en el caso de que haya un auto interlocutorio.

1.- Deuda de cantidad

Aquí se puede determinar o cuantificar, y que debe de constar en el documento de respaldo de la obligación que tiene el deudor con el acreedor

2.- De Plazo Vencido y Exigible

Si en el documento se establece que por el no pago oportuno de la obligación, el acreedor está facultado para declarar de plazo vencido.

3.- Deuda de cantidad determinada

Se refiere la cantidad que tiene que recibir el acreedor, por parte del deudor, en la que se ha quedado claro por las dos partes o por el juez.

En fin, cuando en ese proceso se tiene que dar deberá ser porque las negociaciones del crédito no se están dando en cumplimiento y es ahí donde se desarrolla el problema debido a que no hay un proceso eficaz y fácil, que no ayude a que el dinero llegue a las manos del acreedor, en este proceso no están considerados títulos ejecutivos como ya se ha dejado indicado. Como

12 Tipo de derecho que se mantiene en una base meramente positiva

hemos podido observar, en el Ecuador, tomando en cuenta la realidad comercial y judicial, es una dificultad muy vista lo que ha propiciado la introducción del proceso monitorio en el Código Orgánico General de Procesos, con el fin de poder dar el derecho de reclamar el cobro de documento no considerados títulos ejecutivos.

2.2.2.9.-Principios

El sistema procesal, es cuando el juez produce la actuación de las dos partes de una manera pasiva¹³ una manera para llegar a la realización de la justicia. Las normas procesales regulan conductas consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso.

No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades¹⁴, lo que reafirma, pretende y busca el proceso monitorio una justicia basada en los principios de simplificación, eficacia celeridad¹⁵ y economía procesal. Es decir, este proceso se basa en la facilidad para llevar un proceso para que la parte deudora para la deuda al acreedor Con el propósito de facilitar lo más que se pueda este proceso discutible a los litigios de baja valor.

2.3.- Hipótesis

¿La falta de término legal para la celebración de la audiencia en el procedimiento monitorio refleja la existencia de retardos administrativos dentro de la administración de justicia, vulnerando los derechos de la parte actora?

13 Manera pacífica sobre la resolución de un conflicto

14 Requisitos con los que debe contar cada proceso.

15 Principio procesal que asegura el impulso adecuado desde el inicio del proceso hasta su resolución.

2.4.- Variables

Dentro de las variables a aplicar en el siguiente trabajo investigativo tenemos:

a) De acuerdo al régimen investigativo

1. Variable Independiente

Falta de término legal.

2. Variable Dependiente

Proceso monitorio.

b) De acuerdo al sistema de obtención de datos

1.- Variables sociales.

Con respecto al actor y demandado.

1. Sexo.
2. Edad.
3. Estado civil.
4. Nombre.
5. Numero de cedula
6. Domicilio.

2.- Variables jurídicas.

1. Numero de causa
2. Valor de la cuantía
3. Tiempo estimado desde la presentación de la demanda hasta la celebración de la audiencia.

4. Tipo de documento no ejecutivo que acredita el cobro de la obligación.
5. Observaciones habituales dentro del proceso.

CAPITULO III.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO.

3.1. Ámbito de Estudio.

3.1.1.-Explicativo

Ya que su principal objetivo es el estudio de rangos comparativos existentes en cada variable con la finalidad de hallar algún punto de equilibrio efectivo que identifique a cada una de las facetas estadísticas.

3.1.2.- Ubicación de la investigación

El presente trabajo de investigación se llevó a cabo en la Unidad Judicial Civil del Cantón Guaranda sometiendo la aplicación de una encuesta dentro de los procedimientos monitorios existentes.

3.1.3.- Localización de la investigación.

Provincia: Bolívar

Cantón: Guaranda

Parroquia: Guaranda.

Sector: Unidad Judicial Civil.

3.2 Tipo de Investigación:

3.2.1. Propositiva:

En vista que tiene como propósito incrementar la utilización de un término legal para la celebración de la audiencia en el procedimiento monitorio la investigación se asume como aplicada además por el modo de obtención de información es bibliográfica y de campo.

3.3. Nivel de Investigación.

Bibliográfica¹⁶

Ya que refiere a conocimientos hipotéticos adquiridos de forma teórica y sobre los cuales se basan la mayor parte de la investigación además se obtuvieron a través de: Reglamentaciones Jurídicas, Material Teórico, Estudio de Casos, y demás material proporcionado por la Biblioteca de la Universidad Estatal de Bolívar.

De campo¹⁷

Ya que se aplicó el uso de un formulario previamente elaborado en el lugar de los hechos es decir en la Unidad Judicial Civil del Cantón Guaranda sobre todos los casos existentes que correspondían al proceso monitorio tanto los que se encontraban concluidos como también los que aún se encuentran suspendidos o en proceso.

¹⁶ Se refiere a los datos teóricos que fundamentan el estudio y la práctica de resultados.

¹⁷ Cuando la fase investigativa concerniente a la recolección de datos se realiza directamente en el lugar de los hechos.

3.4. Método de Investigación.

3.4.1.-Métodos Empíricos:

A.- Observación, se realizó un examen crítico de las condiciones reales a las cuales se ve sometido el procedimiento monitorio y como es manejado por los aplicadores de justicia.

B.- Recolección de Información, para lo cual se trabajó con la base de datos de la Unidad Judicial Civil del cantón Guaranda, además de encuestas aplicadas directamente a ciertos miembro de la institución antes mencionada

3.4.2.- Métodos Teóricos:

A.- Histórico Lógico, para establecer un sistema cronológico y comparativo de cómo se ha venido manejando el procedimiento monitorio en legislaciones extranjeras en comparación a la nuestra y cuales han sido los principales inconvenientes a los que se ha visto expuesto.

B.- Analítico Sintético, ya que a través de un estudio comparativo¹⁸ se puede llegar a ciertas conclusiones que pueden estar entorpeciendo¹⁹ el sistema de justicia dentro de este tipo de procesos además de los principios básicos legales que se encuentra atentando.

¹⁸ Encuentra una relación entre dos variables o resultados diferentes, logrando vincularlos en un solo tipo de consecuencia

¹⁹ Atascos procesales innecesarios que pueden derivarse por mala administración o falta de racionalidad en la ley.

3.5.- Diseño de Investigación.

Por su naturaleza

Descriptivo

Ya que se logró mediante un proceso comparativo por resultados detallar los principales inconvenientes que se encuentran sufriendo las personas que adoptan el proceso monitorio para el cobro de lo adeudado, logrando demostrar que existen irregularidades dentro de los procesos existentes en la Unidad Judicial Civil del Cantón Guaranda.

Por su objeto

Cualitativo

En vista que el estudio se realiza mediante variables estadísticas y formular aritméticas implícitas para cada caso encontrando un orden de frecuencia y porcentaje.

3.6.- Población y Muestra.

Para la realización de la toma de la muestra se trabajó con un equivalente a 34 casos es decir el número total de causas existentes dentro de la unidad judicial civil del cantón Guaranda de las cuales se desprende un resultado de tan solo 9 casos válidos y terminados sobre los cuales se realizó la tabulación e interpretación.

3.7 Técnicas e instrumentos para la recolección de datos.

3.7.1. Levantamiento de información primaria.

La información correspondiente a la investigación primaria se recolectó en base de visitas in-situ a través de análisis de casos.

3.7.2. Levantamiento de Información secundaria.

Para el levantamiento de este tipo de información se utilizó los datos previamente obtenidos en instituciones como:

- Unidad Judicial Civil del Cantón Guaranda.
- Biblioteca de la Universidad Estatal de Bolívar.

3.7.3. Identificación de los participantes

A los participantes en el proceso de investigación se los identifico de acuerdo a la toma de datos de cada persona que adapta el procedimiento monitorio para el cobro de lo adeudado.

3.7.4 Elaboración del formato para el formulario.

El formulario se sujetó en su contenido de preguntas:

- Escala.
- Cerradas
- Abiertas

3.8.- Procesamiento de Recolección de Datos

Para el procesamiento y análisis estadísticos se utilizó la herramienta informática que nos ofrece office como los es la hoja de cálculo de Excel la cual la utilizamos para hallar un rango de frecuencia y rango promedio, demás datos obtenidos de la recolección de datos efectuados en la Unidad Judicial Civil del Cantón Guaranda.

La obtención de datos procederá un conjunto de codificaciones asignadas previamente a las cuales se denominara un dato específico el cual luego de la precedente tabulación será sometido a un análisis técnico jurídico de resultados.

3.8.1. Fases de la investigación.

A.-Fase de investigación.

En esta fase se logró poner en aplicación las encuestas hacia las personas que optaron por el procedimiento monitorio para el cobro de lo adeudado a través de la asignación de un código único de referencia para cada variable a investigar.

B.-Levantamiento de información.

Para este proceso se contó con la ayuda de los participantes del proyecto como lo son egresada y director con el apoyo del cuerpo de funcionarios de la Unidad Judicial Civil del Cantón Guaranda.

3.9.- Técnicas de Procesamiento, Análisis e Interpretación de Resultados.

Dentro del proceso de interpretación se utilizó la estadística descriptiva y el sistema de Microsoft Excel utilizado para analizar información y realizar cálculos de datos. En base a las siguientes identificaciones.

F= frecuencia %

X= media

Max= máximo

Min=mínimo

Rangos.

Nº= Números.

La técnica utilizada para la tabulación se basó en la interpretación de ciertas variables expresadas por un lineamiento de codificación observando el rango.

CAPITULO IV

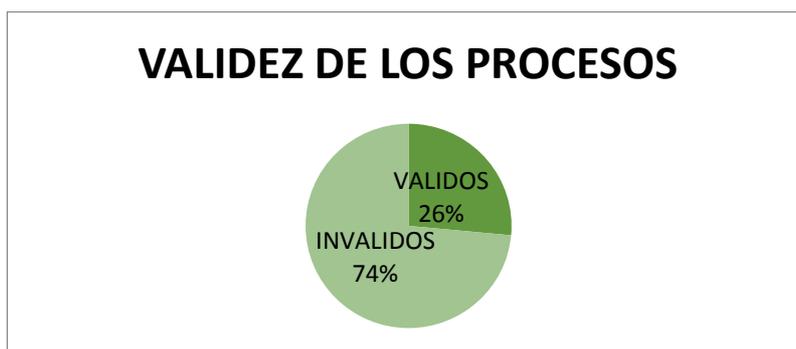
RESULTADOS

4.1.- Presentación de Resultados.

PROCESOS VALIDOS		
	Frec.	Porc. (%)
VALIDOS	9	26
INVÁLIDOS	25	74
TOTAL	34	100%

Fuente: Resultados de la investigación. (2017) Elaborado por: Carrasco, G.

Gráfico No 1. Validez



Fuente: Resultados de la investigación aplicada en la Unidad Judicial Civil Del Cantón Guaranda

Elaborado por: Carrasco, G.

Análisis e Interpretación

Para la realización de esta investigación se procedió a analizar todos los procesos que correspondían al tipo de monitorio entre los cuales hasta la fecha del 7 de abril del 2017 fueron la cantidad de 34 en total y sobre los cuales se realizó un estudio minucioso de la validez a la que se veían expuestos dando

como resultado definitivo que solo 9 eran aptos para ser tomados en cuenta dentro de la investigación ya que para sorpresa de la investigadora eran los únicos que contaban con las características base para ser tomados encuentra ya que se encontraban terminados y contaban con su respectiva ejecutoria y sobre los cuales se llevó a cabo la totalidad de la investigación.

La presencia del 74% de procesos inválidos es preocupante y a las vez alarmantes ya que demuestra en una forma gráfica y exacta que la administración de justicia no pudo dar solución en su momento a ciertos inconvenientes existentes dentro de este tipo de procesos, ya que tan solo el 26% de los procesos estudiados lograron ser concluidos a cabalidad demostrando que la entrada en vigencia del Código Orgánico General de Procesos no fue lo suficientemente clara desde un principio dando como resultado este tipo de inconvenientes que puede deberse a errores tanto administrativos como por parte de los abogados que les correspondía en su momento de la defensa.

Dentro del proceso investigativo se ha podido demostrar que en realidad existe una falla muy evidente en el momento de la aplicación de la justicia, en efecto se ha dicho que es lamentable incluso en un proceso nuevo que se encuentra dando sus primeros pasos.

PROCESOS VALIDOS		
	Frec.	Porc. (%)
TERMINADOS	9	26
ARCHIVADOS	6	18
EN PROCESO	14	41
NO JURISDICCIÓN	1	12
NO MONITOREO	4	12
TOTAL	34	100%

Fuente: Resultados de la investigación. (2017) Elaborado por: Carrasco, G.

Gráfico No 2. Estado de la Totalidad de Procesos.



Fuente: Resultados de la investigación aplicada en la Unidad Judicial Civil Del Cantón Guaranda

Elaborado por: Carrasco, G.

Análisis e Interpretación

Dentro del estudio de los casos realizados podemos llegar a determinar las causas por las cuales la administración no logro dar por terminados y entre las cuales podemos dar a conocer las siguientes variables comparativas:

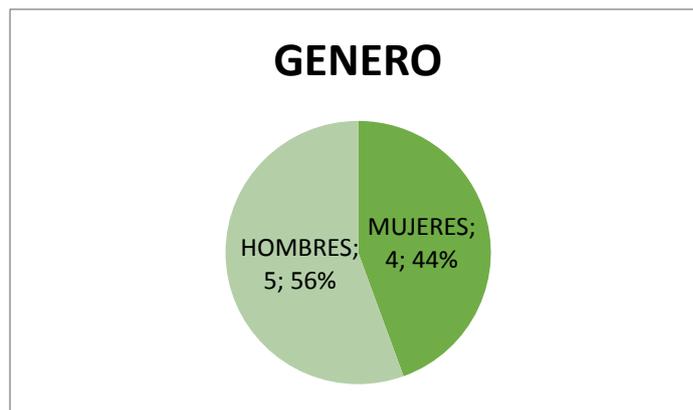
Como lo anteriormente expuesto solo el 26 % de las causas totales se encuentran terminadas, por otra parte el 18% se encuentran archivados y se ha procedido en la mayoría a la devolución de los papeles adjuntos a la demanda, el 41% de los casos se encuentran en proceso, lo que es admirable es el tiempo que ha transcurrido entre la presentación a la fecha actual ya que en algunos casos es mucha, con respecto al 3% graficado nos manifiesta que fue por error involuntario no justificativo por parte del abogado de la defensa ya que presenta una demanda fuera de la jurisdicción, asunto que se podría complementar a la misma causa correspondiente al 12% que nos enseña que se ha rechazado la demanda ya que no corresponde al tipo de monitorio.

Es evidente que han sucedido una serie de errores que han coadyuvado a que no se dé por finalizado los procesos lo cual ya sea por error de la administración o por error de la defensa han perjudicado directamente al actor que cuyo único fin era el cobro de lo que se le adeuda.

GENERO		
	Frec.	Porc. (%)
HOMBRE	5	56
MUJER	4	44
TOTAL	9	100%

Fuente: Resultados de la investigación. (2017) Elaborado por: Carrasco, G.

Gráfico No 3. Genero



Fuente: Resultados de la investigación aplicada en la Unidad Judicial Civil Del Cantón Guaranda.

Elaborado por: Carrasco,G.

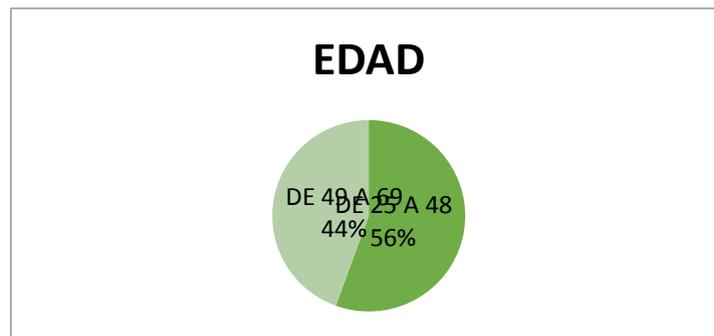
Análisis e Interpretación

Dentro de los procesos antes tipificados como válidos en el cual embarcaba tan solo a 9 procesos observamos que de acuerdo al género el 44% corresponde al género femenino y el 56% al masculino es decir no encontramos mayor novedad con respecto a la variable ya que se demuestra un estatus igualitario no obstante al ser el género masculino considerado más explosivo y económicamente más activo en el seno familiar siempre se observa que tiende a ser el dominante en cuanto a este tipo de procesos se refiere y no así en otro tipo de procesos como lo son los familiares en el cual la mujer es la que domina las estadísticas.

EDAD		
	Frec.	Porc. (%)
DE 25 A 48	5	56
DE 49 A 69	4	44
TOTAL	9	100%

Fuente: Resultados de la investigación. (2017) Elaborado por: Carrasco, G.

Gráfico No 4 Edad



Fuente: Resultados de la investigación aplicada en la Unidad Judicial Civil Del Cantón Guaranda.

Elaborado por: Carrasco,G.

Análisis e Interpretación

Con respecto a la variante edad y al ser realmente diferente lo que se ha procedido a realizar para su tabulación fue el análisis de rangos comparativos es decir de 25 a 48 años el primer rango con la toma de máximos y mínimos y el segundo rango de la misma forma teniendo como resultado el rango de 49 a 69 dándonos como resultado comparativo para el primero un 56% siendo esta edad una de las cuales los individuos tienden a tener mayor cantidad de dinero fluctuante lo que les hace más propensos a sufrir este tipo de inconvenientes económicos cuyo detonante es la prestación de dinero y en este caso el nacimiento de la deuda y en el caso de las personas cuya edad se encuentra entre 49 y 69 solo manifiesta el 44% que se podría denominar no tan estandarizado estadísticamente pero con una diferencia considerable.

ESTADO CIVIL		
	Frec.	Porc. (%)
CASADO	4	45
SOLTERO	4	44
VIUDO	1	11
TOTAL	9	100%

Fuente: Resultados de la investigación. (2017) Elaborado por: Carrasco, G.

Gráfico No 5 Estado Civil



Fuente: Resultados de la investigación aplicada en la Unidad Judicial Civil Del Cantón Guaranda.

Elaborado por: Carrasco,G.

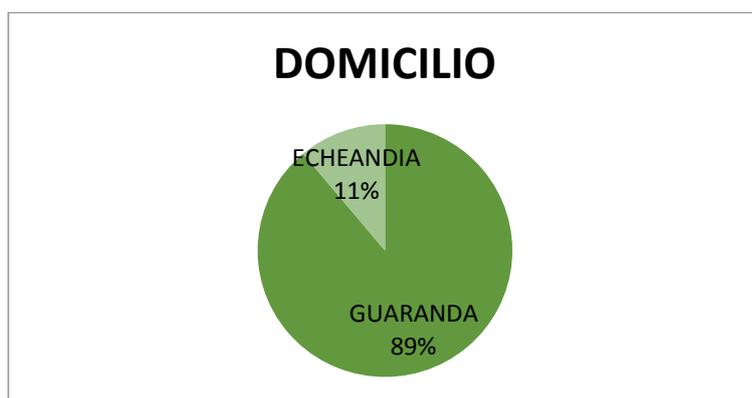
Análisis e Interpretación

En relación con la variante sobre el estado civil se observa que no existe nada que se encuentra habitualmente alarmante ya que las cifras manifiestan que el 45% del equivalente corresponde a los solteros y 44 a los actores casados y el 11% a las personas viudas.

DOMICILIO		
	Frec.	Porc. (%)
GUARANDA	8	89
ECHEANDIA	1	11
TOTAL	9	100%

Fuente: Resultados de la investigación. (2017) Elaborado por: Carrasco, G.

Gráfico No 6 Domicilio



Fuente: Resultados de la investigación aplicada en la Unidad Judicial Civil Del Cantón Guaranda.

Elaborado por: Carrasco, G

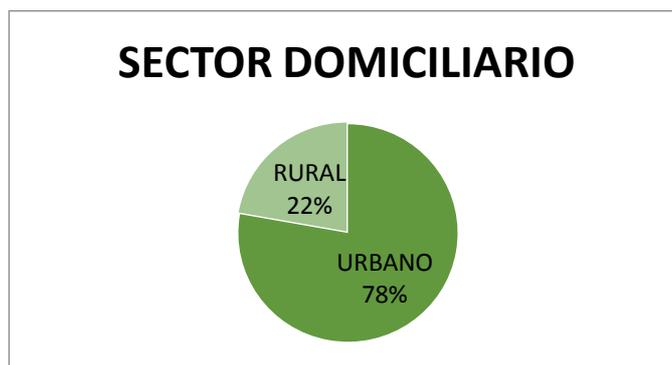
Análisis e Interpretación

Como es algo lógico la mayor parte de los procesos corresponden de personas que se encuentran domiciliadas dentro de la ciudad de Guaranda para la obtención de esta variable lo que se ha hecho es unificar a Guaranda con sus alrededores como Guanujo y salinas con una leve inclinación por parte de la parroquia Echeandia a la cual se la tomo como variable independiente debido a su tamaño y a la cantidad poblacional con un equivalente de 89% de Guaranda y un 11% d Echeandia.

SECTOR DOMICILIARIO		
	Frec.	Porc. (%)
RURAL	2	22
URBANO	7	78
TOTAL	9	100%

Fuente: Resultados de la investigación. (2017) Elaborado por: Carrasco, G.

Gráfico No 7 Sector Domiciliario.



Fuente: Resultados de la investigación aplicada en la Unidad Judicial Civil Del Cantón Guaranda.

Elaborado por: Carrasco,G

Análisis e Interpretación

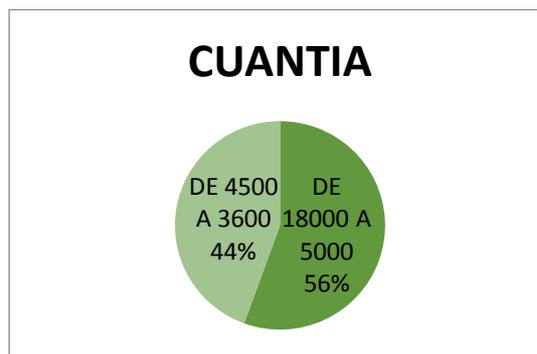
Para la clasificación de la zona se ha dividido a la muestra en dos sectores, el urbano y el rural encontrando que el 22% de la población que se atiende al proceso monitorio para el cobro de una deuda se encuentra habitando en la zona rural y el 78% de este en el sector urbano, lo que nos permite interpretar que la mayor actividad de comercio se encuentra siempre dirigida al sector urbano.

Es innegable que el mayor porcentaje de personas que aceptan el procedimiento monitorio para el cobro de una deuda lo que nos demuestra de una forma clara a qué tipo de sector afectara principalmente la falta de término legal para la celebración de audiencia.

CUANTÍA		
	Frec.	Porc. (%)
DE 18000 A 5000	5	56
DE 4500 A 3600	4	44
TOTAL	9	100%

Fuente: Resultados de la investigación. (2017) Elaborado por: Carrasco, G.

Gráfico No 8. Cuantía



Fuente: Resultados de la investigación aplicada en la Unidad Judicial Civil Del Cantón Guaranda.

Elaborado por: Carrasco,G

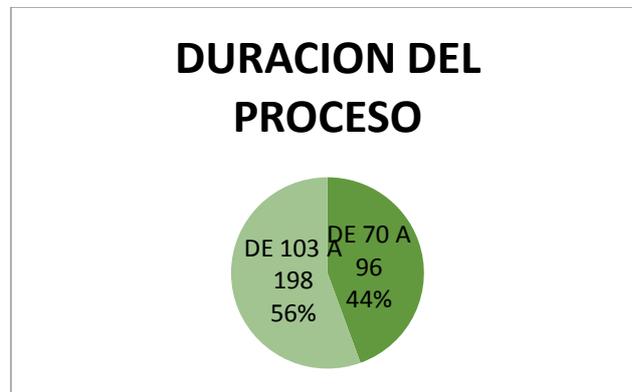
Análisis e Interpretación

Del mismo modo que ítems anteriores para la tabulación de esta variable se ha utilizado rangos estadísticos conforme a máximos, mininos y medias de la totalidad de la muestra poblacional hallando dos tipos de especificaciones estadísticas, la primera comprende los casos cuya cantidad de dinero va desde 3600 a 4500 expresados en la cantidad de 4 casos los cuales en contraposición de la segunda variable que es de 18000 a 5000 cuyo análisis enmarca tan 5 casos y al 56%, dando como resultado que la media aritmética corresponde a la cantidad de 10800 dólares lo que nos permite darnos una cierta cantidad de dinero que encontrara como constate en el trascurso de este tipo de proceso cuyo monto máximo para su aplicación no superara los 50 salarios básicos.

DURACIÓN DEL PROCESO		
	Frec.	Porc. (%)
DE 103 A 198	5	56
DE 70 A 96	4	44
TOTAL	9	100%

Fuente: Resultados de la investigación. (2017) Elaborado por: Carrasco, G.

Gráfico No 9. Duración Del Proceso



Fuente: Resultados de la investigación aplicada en la Unidad Judicial Civil Del Cantón Guaranda.

Elaborado por: Carrasco,G

Análisis e Interpretación.

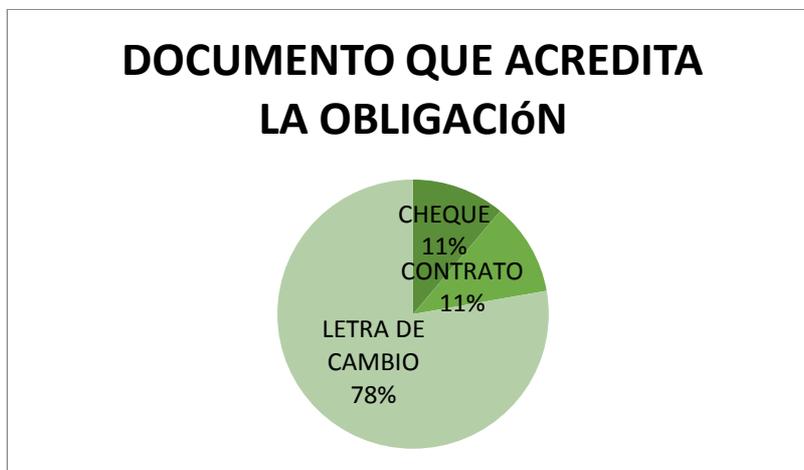
Al igual que en anteriores resultados en este caso también se ha utilizado para mejorar su interpretación el uso de rangos basados en máximos y mínimos comunes, encontrando como principal resultado que de 70 a 96 días aparenta el 44% de la población total tomando en cuenta que el proceso efectuado en una menor cantidad de tiempo se lo ha resuelto en 70 días y como variante significativa la cantidad de 83 días dándonos como resultante que son tiempos adecuados para la culminación de conflicto detonante.

Desde otro punto de vista resulta alarmante e inadecuado para el uso de una adecuada administración de justicia que el rango mayoritario se encuentre entre 103 a 198 días con una media de 151 días, un cálculo que a pesar de no ser tan alarmante representa a un periodo de 5 meses lo que si resulta alarmante es que existan casos cuya resolución tardo 198 días es decir un equivalente próximo a 7 meses lo cual es muy exagerado y malicioso para aquella persona que se adaptó al procedimiento monitorio con la finalidad de cobrar oportunamente lo que a él se le adeuda, demostrando que no es un proceso confiable y eficaz como así lo manifiesta el Código Orgánico General de Procesos.

DOCUMENTO QUE ACREDITA LA OBLIGACIÓN		
	Frec.	Porc. (%)
CHEQUE	1	11
CONTRATO	1	11
LETRA DE CAMBIO	7	78
TOTAL	9	100%

Fuente: Resultados de la investigación. (2017) Elaborado por: Carrasco, G.

Gráfico No 10. Documento Que Acredita La Obligación.



Fuente: Resultados de la investigación aplicada en la Unidad Judicial Civil Del Cantón Guaranda.

Elaborado por: Carrasco,G

Análisis e Interpretación

Dentro de los documentos que acreditan la existencia de la obligación encontramos como favorito la denominada letra de cambio a la cual se le adaptan ciertas condiciones para que sea posible la tramitación bajo el proceso monitorio como es en este caso que ha alcanzado el 78% y en igualdad de condiciones los contratos incumplidos con un porcentaje equitativo al 11% lo cual se debería al favoritismo y a la costumbre de usar letras de cambio por la mayoría de personas lo cual en el mundo de la negociación informal es algo muy común de muy utilizado.

JUZGADOR		
	Frec.	Porc. (%)
ASTUDILLO SOLANO RANCES	4	
LEÓN VELASCO LUZ ANGÉLICA	5	
TOTAL	9	100%

Fuente: Resultados de la investigación. (2017) Elaborado por: Carrasco, G.

Gráfico No 11. Juzgador



Fuente: Resultados de la investigación aplicada en la Unidad Judicial Civil Del Cantón Guaranda.

Elaborado por: Carrasco, G

Análisis e Interpretación.

Lo sorprendente en este cuadro estadístico es que tan solo dos de los juzgadores han podido dar por terminado los casos a ellos encomendados, y además que los dos han adaptado a este procedimiento el ordinario con respecto al señalamiento de día y hora para la señalización de la audiencia.

En vista que es casi equitativo el número de casos resueltos para cada uno es similar puesto que el Dr. Astudillo Solano Rances ha realizado 44% de los casos y a su vez la Dra. León Velasco Luz Angélica con el 56%.

FUNDAMENTO RESOLUTIVO		
	Frec.	Porc. (%)
PROCEDIMIENTO ORDINARIO	9	100%
TOTAL	9	100%

Fuente: Resultados de la investigación. (2017) Elaborado por: Carrasco, G.

Gráfico No 12. Fundamento Resolutivo



Fuente: Resultados de la investigación aplicada en la Unidad Judicial Civil Del Cantón Guaranda.

Elaborado por: Carrasco,G

Análisis e Interpretación.

Es innegable y absoluto el modo de cómo se han ido desarrollando de alguna manera los procesos monitorios ya que es evidente que causas un problema tanto para los juzgadores como para el generador de la demanda el hecho de que no exista un término legal para la celebración de la audiencia por lo que los administradores de justicia han logrado hacerlo a través de la adaptabilidad al término que se encuentra tipificado para el procedimiento ordinario, por lo que de los 9 casos analizados el 100% se dictaminan para la celebración de la audiencia a través de la forma ordinaria.

HONORARIOS DE DEFENSA		
	Frec.	Porc. (%)
SI	3	33
NO	6	67
TOTAL	9	100%

Fuente: Resultados de la investigación. (2017) Elaborado por: Carrasco, G.

Gráfico No 13. Honorarios De Defensa



Fuente: Resultados de la investigación aplicada en la Unidad Judicial Civil Del Cantón Guaranda.

Elaborado por: Carrasco,G

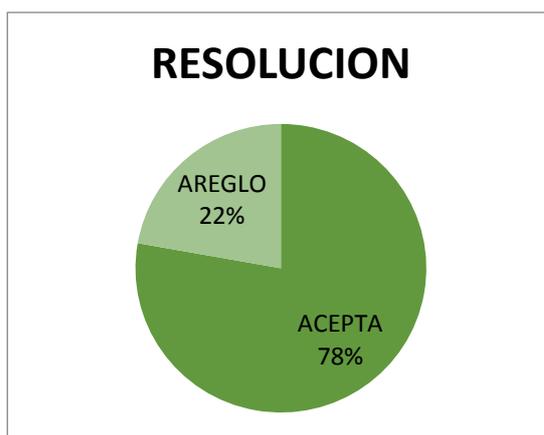
Análisis e Interpretación.

Es normal que en este tipo de procedimientos se lleve a cabo dentro de la demanda un monto de dinero equiparable a los honorarios por parte del abogado patrocinador lo cual no se ha visto en la mayoría de los 9 casos existentes ya que tan solo el 33% lo solicitan y el 67% omiten hacer este requerimiento dentro de la demanda.

RESOLUCIÓN		
	Frec.	Porc. (%)
ACEPTA	7	78
ARREGLO	2	22
TOTAL	9	100%

Fuente: Resultados de la investigación. (2017) Elaborado por: Carrasco, G.

Gráfico No 14. Resolución



Fuente: Resultados de la investigación aplicada en la Unidad Judicial Civil Del Cantón Guaranda.

Elaborado por: Carrasco, G

Análisis e Interpretación.

En este ítems se ha logrado analizar cuál fue la conclusión en cada uno de los respectivos caso como la estadística lo evidencia el 78% de los casos planteados son resueltos y dependiendo sus exigencias ordenado el pago total de la deuda más los intereses y honorarios del abogado patrocinador y tan solo el 22% han logrado resolver sus diferencias a través de procedimientos extrajudiciales como los arreglos por actas.

4.2. Beneficiarios

Directos

Los beneficiarios directos dentro de este proyecto serán las personas que deseen hacer uso del procedimiento monitorio para facilitar el cobro de lo que se le adeuda.

Indirectos

Los futuros usuarios que opten por la aplicación de este método para la solución de conflictos. Además de las familias de los involucrados.

4.3. Impacto de la Investigación.

El proyecto de investigación sufre un impacto jurídico social ya que establece una posible solución al atasco judicial que ha venido exponiendo los usuarios que tratan de encontrar una solución rápida para el cobro de las deudas mediante el proceso monitorio y no han podido realizarse a cabalidad en la mayoría de los casos.

4.4 Transferencia de Resultados.

La investigación será publicada mediante la biblioteca general de la Universidad Estatal de Bolívar la cual contendrá todos los logros que se han alcanzado además de un historial de cómo ha evolucionado el presente trabajo investigativo.

El presente trabajo investigativo lo que busca es ayudar no solamente al Cantón Guaranda provincia de Bolívar si no también orientara a la rápida solución de conflictos dentro del procedimiento monitorio a nivel nacional.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Conclusiones.

Dentro de lo planteado se ha logrado concluir que la falta de término legal en el código orgánico general de procesos para la celebración de la audiencia en el procedimiento monitorio afecta a la correcta administración de justicia desplazando de una forma inadecuada la conclusión de la causa haciendo que el innecesario tiempo transcurrido desde la presentación de la demanda hasta su conclusión perjudique al cobro de una deuda además se debe de tomar en consideración que no todos los procedimientos llegan a su conclusión y que de las 34 causas analizadas solo 9 llegan a su correcta ejecución algo un tanto exagerado al tratarse un proceso de rápida resolución.

Se logró establecer el término dispuesto por los administradores de justicia en reemplazo de un término legal dentro del procedimiento monitorio en vista que los únicos juzgadores que han logrado llevar a cabo la conclusión de los procedimientos fueron Astudillo Solano Rances y León Velasco Luz Angélica los cuales al ser entrevistados respondiendo de una forma equitativa que al no existir un término tipificado lo que se tiende a realizar es el acoplamiento a lo tipificado al procedimiento ordinario y así han logrado sobrellevar la falta de este término legal.

En base a las fichas investigativas podemos determinar que dentro de las afectaciones que sufre la parte actora por la falta de término legal para la celebración de la audiencia contamos como principal, el tiempo prolongado para la resolución y la orden de pago ya que representa el mismo tiempo que tendrá que soportar sin el uso y goce de lo que legalmente le pertenece es decir el fruto de su trabajo y sacrificio personal.

Se logró Determinar el tipo de instrumento más usado para el cobro de la obligación mediante el procedimiento monitorio es la letra de cambio siempre y cuando no cumpla con todos los requisitos para ser resuelta mediante

procedimiento ejecutivo, en una forma minoritaria a través de contratos y cheques.

Recomendaciones.

Para este caso es la implementación de un término legal para la celebración de audiencias dentro del procedimiento monitorio ya que la forma en la que se encuentran sobrellevando en remplazo de este vulnera tanto a la administración judicial y a la persona que pretende cobrar lo que a él se le adeuda impidiéndole la capacidad que conforme a derecho solicite que se realice la conclusión de su proceso de una manera rápida y eficaz.

Los assembleístas deberían reformular el Código Orgánico General de Procesos a fin de asignar un término legal para la celebración de audiencias en los procedimientos monitorios ya que se ha demostrado la afectación directa que sufre la parte actora al no poder cobrar los valores adeudados en una forma correcta y oportuna.

Que se realice un estudio intensivo por parte de los administradores de justicia dentro de los procesos monitorios que tienen a su cargo con la finalidad que de alguna manera encuentren un sistema más eficaz para la realización de la audiencia ya que del modo en el que se han venido manejando demuestra que no es un factor viable que asegure la reparación integral al accionante “actor”.

Que los involucrados en justicia planifique capacitaciones tanto para el cuerpo administrativo como para los abogados de libre ejercicio con la finalidad de corregir ciertos errores al momento de presentar la demanda como en la continuidad del proceso.

Bibliografía.

Asamblea, N. (2016). Código Organico General de Procesos., Quito .

Asamblea, N. (2008). Constitución De La Republica Del Ecuador., Quito .

Cabanellas, G. (2011). Diccionario enciclopédico de vocablo juridico (Vol. VII). (L. A. Castillo, Ed.) Buenos Aires - República de Argentina: HELIASTA S.R.L.

Carteu, C. A. (2010). El Proceso Monitorio y su ejecucion. Revista Juridica Argentina, edicion segunda.

Constituyente, A. (2015) CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS DEL ECUADOR, Quito

Copyright,(2006-2009) La gran enciclopedia de la economía, volumen I, <http://www.economia48.com/spa/d/deuda-vencida/deuda-vencida.htm> vista en 25 de abril del 2017.

CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCION JUDICIAL. Suplemento del Registro Oficial Nro. 544, del 9 de marzo del 2009 , Bogotá – Colombia..

Colmenares, C.(2013). El proceso monitorio en el Código General de Procesos en Colombia. Primera edicion.,

Tabita, A. (2009) Diccionario Jurídico y su interpretacion. Primera edicion ,.Buenos Aires. Rep. Argentina. Circulo Latino Austral S.A.

Devis E (2014), Hernando: Nociones Generales de Derecho Procesal en materia Civil, Tercera Edición, Editorial Temis, Bogotá – Colombia.

Falcón, T. (2015). Lo "Sumario" y lo "plenario" en los procesos civiles y mercantiles españoles. Madrid: Colegio Registradores Propiedad Mercantiles España.

Gisbert Pomata, M. (2010). Hacia un proceso abreviado de cobro de deudas

ANEXOS

Anexo N°2. Modelo de Ficha.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS.**

ESCUELA DE DERECHO

**Tema: "FALTA DE TÉRMINO LEGAL EN EL CÓDIGO
ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS PARA LA
CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA EN EL PROCEDIMIENTO
MONITORIO".**

Autores: Gabriela Paola Carrasco Lara

Encuesta a aplicar a los usuarios del procedimiento monitorio

FECHA:.....

CÓDIGO:.....

INFORMACIÓN

GENERAL.

1.- UBICACIÓN.

Provincia; Bolívar. **Cantón:** Guaranda, Unidad Judicial Civil.

OBJETIVO: Procesar la información resultante de las encuestas y operacionalizarlas a fin de conocer las limitaciones implícitas dentro del procedimiento monitorio.

INTRODUCCIÓN:

Analice las siguientes preguntas presentadas a continuación y respóndalas en los espacios en blanco, procurando anotar datos reales.

Identificación: Código único de formulario (_____)

Nombre del actor: _____ Sexo: masculino ()

Femenino () Edad _____ Estado civil: soltero () casado () Viudo ()

unión de hecho (_____).N° cedula:

_____ Domicilio: _____

Sector: Urbano () Rural ()

Valor de la cuantía:

Tiempo estimado desde la presentación de la demanda hasta la celebración de la audiencia.

Día y hora de la presentación _____ / _____ / _____ / _____ / _____

Día y hora de la celebración de la audiencia _____ / _____ / _____ / _____ / _____

Tipo de documento no ejecutivo que acredita el cobro de la obligación:

Fundamentaciones internas acerca de cómo se maneja el señalamiento del día y hora de la audiencia en el procedimiento monitorio.

Observaciones habituales dentro del proceso.

Anexo 3.- Certificación de Investigación



Certificación

Guaranda, 26 de abril del 2017

Lic. Remigio Murillo, en calidad de Coordinador Provincial de Audiencias y Diligencias del Consejo de la Judicatura de Bolívar, tengo a bien:

Certificar.

Que la Srta., Gabriela Paola Carrasco Lara, egresada de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, Escuela de Derecho, la antes mencionada culminó con éxito la propuesta planteada en la investigación realizada en nuestra institución.

Certificación que extiendo para que los solicitantes hagan uso del mismo en lo que creyeren conveniente a sus intereses.

Atentamente,


Lic. Remigio Murillo



Anexo 4.- Encuestas Realizadas



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
Formulario para la Presentación de Proyectos de Investigación Científica,
Desarrollo Tecnológico e Innovación



Identificación: 02331-2016-01172 Código único de formulario (01)

Nombre del actor: Salazar Pungón Livia Margarita Sexo: masculino ()
Femenino () Edad 48 Estado civil: soltero () casado () Viudo () unión
de hecho () N° cedula: 0201106069 Domicilio: Salinas - Casipamba de las de la Coop Salinas

Sector: Urbano () Rural ()

Abg. Actor _____ Abg. Demandado _____

Valor de la cuantía:

Catorce mil novecientos sesenta y siete dólares con cuarenta y cuatro (14,967,44)

Tiempo estimado desde la presentación de la demanda hasta la celebración de la audiencia.

Día y hora de la presentación 08 / 07 / 2016 / 15 h 35

Día y hora de la celebración de la audiencia
04 / 10 / 2016 / 16 h / 28

Tipo de documento no ejecutivo que acredita el cobro de la obligación:

Letra de cambio que no reúne los requisitos

Fundamentaciones internas acerca de cómo se maneja el señalamiento del día y hora de la audiencia en el procedimiento monitorio.

De acuerdo lo plificado para los procedimientos Ordinarios

Observaciones habituales dentro del proceso.

Sentenciado por la juez Ab. Luz Angelica León Velasco ordena el pago de (14,967,44) más la cantidad de 670 dólares de honorarios del abogado defensor.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
Formulario para la Presentación de Proyectos de Investigación Científica,
Desarrollo Tecnológico e Innovación



Identificación: 02331-2016-01127 Código único de formulario (02)

Nombre del actor: Escudero Nuñez Edinson Eduardo Sexo: masculino ()
 Femenino () Edad 69 Estado civil: soltero () casado () Viudo () unión
 de hecho () N° cedula: 0200086510 Domicilio: Echanda

Sector: Urbano () Rural ()

Abg. Actor _____ Abg. Demandado _____

Valor de la cuantía:

cuatro mil quinientos (4500.00)

Tiempo estimado desde la presentación de la demanda hasta la celebración de la audiencia.

Día y hora de la presentación 12 / 07 / 2016 / 10 h 36

Día y hora de la celebración de la audiencia
26 / 01 / 2017 / 14 h 27

Tipo de documento no ejecutivo que acredita el cobro de la obligación:

Letra de cambio

Fundamentaciones internas acerca de cómo se maneja el señalamiento del día y hora de la audiencia en el procedimiento monitorio.

Conforme el procedimiento Ordinario

Observaciones habituales dentro del proceso.

sentenciado por el juez Astudillo Solano Rances Fabrizio ordena el embargo del bien inmueble para garantizar el cumplimiento de la deuda y demás costas procesales.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
Formulario para la Presentación de Proyectos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación



Identificación: 02331-2016-0152 Código único de formulario (03)

Nombre del actor: Guano Patin Jose Antonio Sexo: masculino (X) Femenino ()

Edad 49 Estado civil: soltero () casado () Viudo () unión de hecho ()

Nº cedula: 0900373868 Domicilio: Guaranda.

Sector: Urbano (X) Rural ()

Abogado actor _____ abogado del demandado _____

Valor de la cuantía:

tres mil novecientos dolares (3600)

Tiempo estimado desde la presentación de la demanda hasta la celebración de la audiencia.

Día y hora de la presentación 18 / 07 / 2017 11h 48.

Día y hora de la celebración de la audiencia
05 / 01 / 2017 16h 24

Tipo de documento no ejecutivo que acredita el cobro de la obligación:

Letra de Cambio

Fundamentaciones internas acerca de cómo se maneja el señalamiento del día y hora de la audiencia en el procedimiento monitorio.

Procedimiento Ordinario.

Observaciones habituales dentro del proceso.

Zuegado por Leon Velasco Luz Angelica que reemplaza a
Arlethillo Silano Rances Fabiana se Acepto la demanda mas
intereses - no se pide seguro extra para Abogado defensor.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
Formulario para la Presentación de Proyectos de Investigación Científica,
Desarrollo Tecnológico e Innovación



Identificación: 02331-2016-01246 Código único de formulario (04)

Nombre del actor: Carvajal Castro Maykell Rober Sexo: masculino ()
 Femenino () Edad 29 Estado civil: soltero () casado () Viudo () unión
 de hecho () N° cedula: 0201857588 * Domicilio: Guaranda

Sector: Urbano () Rural ()

Abg. Actor _____ Abg. Demandado _____

Valor de la cuantía:

Cuatro mil quinientos dolares (4500.00)

Tiempo estimado desde la presentación de la demanda hasta la celebración de la audiencia.

Día y hora de la presentación 18 / 08 / 2016 / 14 h 03

Día y hora de la celebración de la audiencia
27 / 10 / 2016 / 16 h 00

Tipo de documento no ejecutivo que acredita el cobro de la obligación:

Letra de cambio

Fundamentaciones internas acerca de cómo se maneja el señalamiento del día y hora de la audiencia en el procedimiento monitorio.

Conforme el procedimiento ordinario.

Observaciones habituales dentro del proceso.

luzgardo = Astudillo Sahná Rances Fabrizio ordena el pago de cuatro mil quinientos dolares y los intereses normales mas doce por ciento dolares para honorarios del defensor.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
Formulario para la Presentación de Proyectos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación



Identificación: 02331-2016-01260 Código único de formulario (05)

Nombre del actor: Sebastián Chamorro Belgica Guerrero Sexo: masculino () Femenino ()

Edad 53 Estado civil: soltero () casado () Viudo () unión de hecho ()

N° cedula: 020058587-9 Domicilio: Guaranda

Sector: Urbano () Rural ()

Abogado actor Jorge Becerra abogado del demandado _____

Valor de la cuantía:

Dos mil ciento cincuenta dólares.

Tiempo estimado desde la presentación de la demanda hasta la celebración de la audiencia.

Día y hora de la presentación 19 / 08 / 2016 / 10 h 40

Día y hora de la celebración de la audiencia
30 / 11 / 2016 / 14 h 56

Tipo de documento no ejecutivo que acredita el cobro de la obligación:

Letra de cambio

Fundamentaciones internas acerca de cómo se maneja el señalamiento del día y hora de la audiencia en el procedimiento monitorio.

Compare al procedimiento ordinario

Observaciones habituales dentro del proceso.

Zusgado Astudillo Solano Rances Fabricio => Admite la demanda y se realiza el pago



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
Formulario para la Presentación de Proyectos de Investigación Científica,
Desarrollo Tecnológico e Innovación



Identificación: 02331-206-01304 Código único de formulario (06)

Nombre del actor: Guzman Jacza Ruiz Enrique Sexo: masculino ()
 Femenino () Edad _____ Estado civil: soltero () casado () Viudo () unión
 de hecho () N° cedula: 0604636514 Domicilio: Guaranda

Sector: Urbano () Rural ()

Abg. Actor _____ Abg. Demandado _____

Valor de la cuantía:

7000.91 siete mil dolares

Tiempo estimado desde la presentación de la demanda hasta la celebración de la audiencia.

Día y hora de la presentación 31 / 08 / 2016 / 15 h 48

Día y hora de la celebración de la audiencia
24 / 02 / 2017 / 12 h 56

Tipo de documento no ejecutivo que acredita el cobro de la obligación:

Letra de cambio

Fundamentaciones internas acerca de cómo se maneja el señalamiento del día y hora de la audiencia en el procedimiento monitorio.

Conforme al procedimiento ordinario

Observaciones habituales dentro del proceso.

Juzgado Leon Velasco Luz Angelica, se ordena el pago de 7000 mil dolares + intereses y 150 dolares para cancelacion de honorarios del abogado patrocinado.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
Formulario para la Presentación de Proyectos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación



Identificación: 02331-2016-01465 Código único de formulario (07)

Nombre del actor: Abiño Gonzales Alexandra Sexo: masculino () Femenino ()

Edad 24 Estado civil: soltero () casado () Viudo () unión de hecho ()

Nº cedula: 0201808375 Domicilio: Guarando

Sector: Urbano () Rural ()

Abogado actor Rebeca Velasco abogado del demandado Nelson Alegria

Valor de la cuantía:

700 mil seiscientos dolares

Tiempo estimado desde la presentación de la demanda hasta la celebración de la audiencia.

Día y hora de la presentación 13 / 10 / 2016 / 15 h 42

Día y hora de la celebración de la audiencia
06 / 04 / 2016 / 10 h 00

Tipo de documento no ejecutivo que acredita el cobro de la obligación:

Incumplimiento de Contrato

Fundamentaciones internas acerca de cómo se maneja el señalamiento del día y hora de la audiencia en el procedimiento monitorio.

Conforme el procedimiento ordinario

Observaciones habituales dentro del proceso.

Zugador = Astudillo Glano Rances Frabucio -> Admite la demanda en su totalidad



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
Formulario para la Presentación de Proyectos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación



Identificación: 02331-2016-01487 Código único de formulario (08)

Nombre del actor: Aguiello Estrella Guadalupe Sexo: masculino () Femenino ()

Edad 34 Estado civil: soltero () casado () Viudo () unión de hecho ()

Nº cedula: 0201719499 Domicilio: Guaranda

Sector: Urbano () Rural ()

Abogado actor (sin) abogado del demandado (sin)

Valor de la cuantía:

5000.00 Cinco mil dólares

Tiempo estimado desde la presentación de la demanda hasta la celebración de la audiencia.

Día y hora de la presentación 20 / 10 / 2016 / 16 h 28

Día y hora de la celebración de la audiencia
01 / 01 / 2017 / 12 h 00

Tipo de documento no ejecutivo que acredita el cobro de la obligación:

Cheque Puro de plazo

Fundamentaciones internas acerca de cómo se maneja el señalamiento del día y hora de la audiencia en el procedimiento monitorio.

De acuerdo a lo señalado para procedimiento monitorio

Observaciones habituales dentro del proceso.

Juzgado: Leon Veloso Luz Angelica -> Acepta la demanda en su totalidad. no se solicite recargo extra para abogado de Leon.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
Formulario para la Presentación de Proyectos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación



Identificación: 02331-2016-01594 Código único de formulario (09)

Nombre del actor: Barragán Osampo Luisito Sexo: masculino () Femenino ()

Edad 55 Estado civil: soltero () casado () Viudo () unión de hecho ()

Nº cedula: 02008354-3 Domicilio: Guamáni

Sector: Urbano () Rural ()

Abogado actor Washington Romier abogado del demandado _____

Valor de la cuantía:

Cinco mil dólares

Tiempo estimado desde la presentación de la demanda hasta la celebración de la audiencia.

Día y hora de la presentación 07 / 12 / 2016 / 11 h 12

Día y hora de la celebración de la audiencia
13 / 03 / 2017 / 15 h 00

Tipo de documento no ejecutivo que acredita el cobro de la obligación:

Letra de Cambio

Fundamentaciones internas acerca de cómo se maneja el señalamiento del día y hora de la audiencia en el procedimiento monitorio.

De acuerdo como se encuentra prescrito para trámite ordinario.

Observaciones habituales dentro del proceso.

Abogado = Leon Velasco Luz Angélica se termina el proceso alavez de una acta transaccional

Anexo 5.- Esquema de Causas No Validas.

NUMERO DE PROCESO	ESTADO ACTUAL DEL PROCESO	PROCESOS NO TERMINADOS O PENDIENTES		DIAS TRASCURRIDOS
		FECHA DE PRESENTACION	FECHA ACTUAL	
02331-2016-01093	ARCHIVO	28/06/2016	26/04/2017	302
02331-2016-01095	ARCHIVO	29/06/2016	26/04/2017	301
02331-2016-01220	ARCHIVO	10/08/2016	26/04/2017	259
02331-2016-01536	ARCHIVO	18/11/2016	26/04/2017	159
02331-2016-01622	ARCHIVO	14/12/2016	26/04/2017	133
02331-2016-01636	ARCHIVO	14/12/2016	26/04/2017	133
02331-2016-01126	EN PROCESO	12/07/2016	26/04/2017	288
02331-2016-01261	EN PROCESO	19/08/2016	26/04/2017	250
02331-2016-01292	EN PROCESO	26/08/2016	26/04/2017	243
02331-2016-01335	EN PROCESO	09/09/2016	26/04/2017	229
02331-2016-01341	EN PROCESO	09/09/2016	26/04/2017	229
02331-2016-01458	EN PROCESO	13/10/2016	26/04/2017	195
02331-2016-01570	EN PROCESO	29/11/2016	26/04/2017	148
02331-2016-01604	EN PROCESO	08/12/2016	26/04/2017	139
02331-2017-00094	EN PROCESO	27/01/2017	26/04/2017	89
02331-2017-00158	EN PROCESO	23/02/2017	26/04/2017	62
02331-2017-00166	EN PROCESO	01/03/2017	26/04/2017	56
02331-2017-00167	EN PROCESO	01/03/2017	26/04/2017	56
02331-2017-00168	EN PROCESO	01/03/2017	26/04/2017	56
02331-2017-00240	EN PROCESO	17/03/2017	26/04/2017	40
02331-2016-01114	NO CORRESPONDE MONITORIO	05/07/2016	26/04/2017	295
02331-2016-01343	NO CORRESPONDE MONITORIO	13/09/2016	26/04/2017	225
02331-2016-01558	NO CORRESPONDE MONITORIO	24/11/2016	26/04/2017	153
02331-2016-01123	NO CORRESPONDE JURISDICCION	11/07/2016	26/04/2017	289
02331-2016-01510	NO CORRESPONDE MONITORIO	01/11/2016	26/04/2017	176



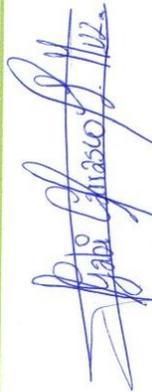
Anexo 6.- Resultados de la Investigación.

Fase 1

PROCESOS VALIDOS PARA TABULACION

N°c	identificacion	Nombre del actor	Sexo	Edad	Est. civ	N°CED	DOMICILIO Sect	Cantidad
01.	02331-2016-01122	SALAZAR PUNGAÑA LIVIA MARGARITA	F		48 CASADA	020110606-5	SALINAS URBANO	14967,44
02.	02331-2016-01127	ESCUDERO NUÑES EDISON EDUARDO	M		69 SOLTERO	020008651-6	ECHEANDI URBANO	4500,00
03.	02331-2016-01153	GUANO PATIN JOSE ANTONIO	M		49 CASADO	020037386-8	GUARAND URBANO	3600,00
04.	02331-2016-01246	CARVAJAL CASTRO MAYKOL	M		29 SOLTERO	020185758-5	GUARAND URBANO	4500,00
05.	02331-2016-01260	SAMANIEGO CHAMARRRO BELGICA	F		53 VIUDO	020088587-5	GUARAND URBANO	1800,00
06.	02331-2016-01304	GUZMAN TOAZA LUIS	M		25 SOLTERO	060463651-4	GUARAND RURAL	7000,00
07.	02331-2016-01465	ALBINO GONZALES ALEXANDRA	F		34 SOLTERO	020180837-5	GUARAND URBANO	3600,00
08.	02331-2016-01487	ARGUELLO ESTRELLA GUADALUPE	F		34 CASADO	020171949-5	GUARAND URBANO	5000,00
09.	02331-2016-01594	BARRAGAN OCAMPO ZURITO	M		55 CASADO	02008354-3	GUARAND RURAL	5000,00




REALIZADO POR: GABRIELA CARRASCO

Fase 2

F_pre	F_aud	DISTANCIA doc	JUZG	F_jud	HONORARIO DEFENSOR Obser
08/07/2016	04/10/2016	88 LETRA DE CAMI LUZ ANGELICA LEON VELA procedimiento ordinario			670 SE ACEPTA LA DEMANDA
12/07/2016	26/01/2017	198 LETRA DE CAMI ASTUDILLO SOLANO RANC procedimiento ordinario			EMBARGO
18/07/2016	05/01/2017	171 LETRA DE CAMI LUZ ANGELICA LEON VELA procedimiento ordinario			SE ACEPTA LA DEMANDA
18/08/2016	27/10/2016	70 LETRA DE CAMI ASTUDILLO SOLANO RANC procedimiento ordinario			200 SE ACEPTA LA DEMANDA
19/08/2016	30/11/2016	103 LETRA DE CAMI ASTUDILLO SOLANO RANC procedimiento ordinario			ARREGLO EN LAS PARTES
31/08/2016	24/02/2017	177 LETRA DE CAMI LUZ ANGELICA LEON VELA procedimiento ordinario			150 SE ACEPTA LA DEMANDA
13/10/2016	06/04/2017	175 INCUMPLIMEN ASTUDILLO SOLANO RANC procedimiento ordinario			SE ACEPTA LA DEMANDA
20/10/2016	09/01/2017	81 CHEQUE FUERA LEON VELASCO LUZ ANGU procedimiento ordinario			EMBARGO
07/12/2016	13/03/2017	96 LETRA DE CAMI LEON VELASCO LUZ ANGU procedimiento ordinario			ACTA TRANSACCIONAL



Gabriela Carrasco
 Gabriela Carrasco

REALIZADO POR: GABRIELA CARRASCO

Anexo 7.- Listado de Procesos Terminados.

Causa N^a	Nombres	N° Cedula
02331-2016-01122	Salazar Pungaña Livia Margarita	020110606-9
02331-2016-01127	Escudero Nuñez Edison Eduardo	020008651-0
02331-2016-01153	Guano Patin Jose Antonio	020037386-8
02331-2016-01246	Carvajal Castro Maykol	020185758-8
02331-2016-01260	Samaniego Chamarro Bélgica	020088587-9
02331-2016-01304	Guzman Toaza Luis	060463651-4
02331-2016-01465	Albino Gonzales Alexandra	020180837-5
02331-2016-01487	Arguello Estrella Guadalupe	020171949-9
02331-2016-01594	Barragan Ocampo Zurito	02008354-3

Anexo 8.- Listado De Participantes.

Causa N ^a	Nombres	N°Cedula
02331-2016-01122	Salazar Pungaña Livia Margarita	020110606-9
02331-2016-01127	Escudero Nuñez Edison Eduardo	020008651-0
02331-2016-01153	Guano Patin Jose Antonio	020037386-8
02331-2016-01246	Carvajal Castro Maykol	020185758-8
02331-2016-01260	Samaniego Chamarro Belgica	020088587-9
02331-2016-01304	Guzman Toaza Luis	060463651-4
02331-2016-01465	Albino Gonzales Alexandra	020180837-5
02331-2016-01487	Arguello Estrella Guadalupe	020171949-9
02331-2016-01594	Barragan Ocampo Zurito	02008354-3
Causa N ^a	ESTADO ACTUAL DEL PROCESO	DIAS TRASCURIDOS
02331-2016-01093	Archivo	302
02331-2016-01095	Archivo	301
02331-2016-01220	Archivo	259
02331-2016-01536	Archivo	159
02331-2016-01622	Archivo	133
02331-2016-01636	Archivo	133
02331-2016-01126	En Proceso	288
02331-2016-01261	En Proceso	250
02331-2016-01292	En Proceso	243
02331-2016-01335	En Proceso	229
02331-2016-01341	En Proceso	229
02331-2016-01458	En Proceso	195
02331-2016-01570	En Proceso	148
02331-2016-01604	En Proceso	139
02331-2017-00094	En Proceso	89
02331-2017-00158	En Proceso	62
02331-2017-00166	En Proceso	56
02331-2017-00167	En Proceso	56
02331-2017-00168	En Proceso	56
02331-2017-00240	En Proceso	40
02331-2016-01114	No Corresponde Monitorio	295
02331-2016-01343	No Corresponde Monitorio	225
02331-2016-01558	No Corresponde Monitorio	153
02331-2016-01123	No Corresponde Jurisdicción	289
02331-2016-01510	No Corresponde Monitorio	176

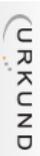
Urkund Analysis Result

Analysed Document: Gabriela Carrasco tesis.pdf (D28962291)
Submitted: 2017-05-31 02:31:00
Submitted By: maygamivic@gmail.com
Significance: 0 %

Sources included in the report:

Instances where selected sources appear:

0



Documento [Gabriela Carrasco tesis.pdf \(D28962291\)](#)

Presentado 2017-05-30 19:31 (-05:00)

Presentado por majgaminic@gmail.com

Recibido ijanez.ueb@analisys.urkund.com

Mensaje [Mostrar el mensaje completo](#)

0% de esta aprox. 24 páginas de documentos largos se componen de texto presente en 0 fuentes.

Lista de fuentes	Bloques
<input type="checkbox"/>	Categoría
<input type="checkbox"/>	Enlace/nombre de archivo
<input type="checkbox"/>	https://www.corporacionregistrocivil.gob.ec/LOTAIP/2016/Idoc/CODIGOROGANIC...
<input type="checkbox"/>	Revisada-TESIS DE JUNIOR DE UNIVERSIDAD SAN GREGORIO...docx
<input type="checkbox"/>	CIVIL_PARRA_AL TAMIRANO2.docx
<input type="checkbox"/>	FARIÑO_ARIANA.docx
<input type="checkbox"/>	ANÁLISIS PROCESO MONITORIO - titulación.doc

I UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR. FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS. ESCUELA DE DERECHO. Proyecto de investigación

previo a la obtención del Título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la Republica del Ecuador;

otorgado por la Universidad Estatal de Bolívar, a través de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas. TEMA: FALTA DE TÉRMINO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA EN EL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO MONITORIO. AUTORA: GABRIELA PAOLA CARRASCO LARA. DIRECTOR: Mgr. JUAN CARLOS YANEZ CARRASCO GUARANDA - ECUADOR 2017

II UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR. FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS. ESCUELA DE DERECHO. Proyecto de investigación

previo a la obtención del Título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la Republica del Ecuador;

otorgado por la Universidad Estatal de Bolívar, a través de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas. TEMA: FALTA DE TÉRMINO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA EN